



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por PERALES
WONG José Carlos FAU
20551322590 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.04.2026 12:29:24 -05:00

Firmado digitalmente por:
PACHAS ACEVEDO JORGE LUIS
FIR 15406106 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/04/2026 10:41:15-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADJUDICACION DIRECTA: "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN CONTROL PATRIMONIAL PARA LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL (GICA)"

I. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

- i. Programa 1; "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", cuyo manual de operaciones se aprobó con Resolución Ministerial N° 038-2013- MINAM. El citado Programa considera 31 proyectos, de los cuales 25 fueron formulados por municipalidades provinciales y 6 corresponden a municipalidades distritales, cuenta con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno del Japón -JICA mediante Contrato de Préstamo N° PE- P41 y del Banco Interamericano de Desarrollo BID a través del Contrato de Préstamo N°2759/OC-PE; y
- ii. Programa 2; Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias cuenta con financiamiento de JICA y el BID. Este Programa considera la intervención en 29 ciudades del país. A la fecha, se ha suscrito el contrato de préstamo N° 4291/OC-PE y Adenda N° 1 con el BID que financia la intervención en 11 ciudades (Chancay, Oxapampa, Pozuzo, Yauyos, Andahuaylas, Talara, Puno, Tarapoto, Bagua, Huacho y Chíncha). Así mismo se ha suscribió el contrato de préstamo N°.PE-FP1 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) que financia la intervención en 18 ciudades del país (Tumbes, Paita, Sullana, Piura, Ferreñafe, Nuevo Chimbote, Huánuco, Chachapoyas, Santiago, Puerto Maldonado, Ilave, Azángaro, Juliaca, Abancay, Aymaraes y Huamanga).

El Programa Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna, contempla los siguientes proyectos:

- Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, CUI 2521752.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

UE003 GESTION INTEGRAL
DE LA CALIDAD
AMBIENTAL -

COORDINACION
ADMINISTRATIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay y Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, CUI 2524728.
- Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza Pública en los distritos de Calleria, Yarinacocha, Nueva Requena y Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, CUI 2495981.

La Republica del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU - KFW, en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (cincuenta y seis millones ochenta mil y 00/100 dólares americanos), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna. Mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna. El Programa de Inversión que será financiado con los recursos del financiamiento de KFW y con aporte local como contrapartida del préstamo del "Programa de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" que se Ejecuta con Financiamiento de KFW a Cargo de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente", en el cual está incluido los proyectos de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública de los distritos de Yarinacocha; Manantay, Nueva Requena y Distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali", Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades Alto Selva Alegre, Cayma, cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luís Bustamante y Rivero, la Joya, mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y Distrito De Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa y mejoramiento y Ampliación del Servicios de Limpieza Pública, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y Distrito de Tacna, provincia de Tacna, Departamento de Tacna.

La Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental GICA, en adelante denominada <<Contratante>>, actúa como entidad que ejecuta el Programa Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna ID con CUI N° 2523209 El proyecto busca fortalecer los componentes de almacenamiento, barrido, recolección, valorización y disposición final de residuos sólidos, de gestión administrativa y financiera. También contempla el fortalecimiento del componente de sensibilización, a través de medidas futuras para la sensibilización, participación y prevención, así como la implementación de planes piloto para el compostaje.

Dentro de este marco antecedente, la Unidad Ejecutora Gestión Integral de la Calidad Ambiental, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones que le han sido conferidas y de las cuales se espera su técnico y responsable desarrollo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El presente servicio y la ejecución del contrato se registrarán exclusivamente por las Directrices de KfW para la Adquisición de Servicios de Consultoría, Obras, Planta, Bienes y Servicios No Consultivos en la Cooperación Financiera con Países Socios. En consecuencia, no es de aplicación la normativa nacional de contrataciones del Perú.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

La Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), debe implementar las acciones necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

IV. OBJETO DE LA CONSULTORIA

Contratar IRECTA la "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN CONTROL PATRIMONIAL PARA LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003.

V. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

El Consultor declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato."

Asimismo, El Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

VI. ASPECTOS OPERATIVOS DE LA CONSULTORIA

Mensualmente el consultor presentará un informe de actividades realizadas, adjuntando su recibo por Honorarios Profesionales, el mismo que deberá estar de acuerdo a las normas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

establecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

VII. PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Registro y actualización de los elementos Propiedad Planta y Equipo -PPE de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental-GICA en el Módulo de Patrimonio SIGA-MEF.
- Elaboración de reporte de la depreciación de los activos fijos y bienes no depreciables.
- Realizar el reporte de la amortización de los bienes intangibles.
- Reporte de los saldos de las existencias del almacén.
- Reporte de las Entradas y salidas del Almacén.
- Informar, Proponer y tener al día los Proyecto de resoluciones de Transferencia Patrimonial a las Municipalidad según Contrato de Préstamo.
- Conducir los actos preparatorios y el procedimiento para la Toma Física de Inventario de los bienes muebles de la entidad cada año fiscal.
- Implementar, registrar y ejecutar los bienes de existencias en el módulo del SIGA.
- Identificación para la validación de clasificadores de gasto de vehículos, maquinarias y equipos, según el catálogo SIGA.
- Proyectar informes de transferencia contable patrimonial.
- Proyectar las actas contables patrimoniales.
- Gestión de firmas de las actas contables patrimoniales con los Gobiernos Locales.
- Otras actividades que sean asignadas por el/la Especialista de Contabilidad y Patrimonio o la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.1. Formación académica

- Profesional titulado en Economía, Administración, Contabilidad o Ingeniería o afines.
- Estudios de especialización y/o cursos y/o talleres en Gestión Pública y/o archivo y/o contrataciones con el estado y/o relacionados a temas administrativos o afines al servicio.

5.2. Experiencia general

- Experiencia de no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

5.3. Experiencia Específica

- Experiencia de dos (02) años de experiencia en temas relacionados en control patrimonial en el sector público.
- Deseable experiencia en un (01) proyecto financiado por un organismo multilateral (BID, BIRF, JICA, KFW u otros).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

UE003 GESTION INTEGRAL
DE LA CALIDAD
AMBIENTAL -

COORDINACION
ADMINISTRATIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IX. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORIA

Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental ubicado en la Calle Francisco de Zela N° 2673- Lince.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

Los servicios de la consultoría serán por el periodo de dos (02) meses, renovables, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

XI. PRODUCTO

Informe Mensual: El consultor presentará informes mensuales de las actividades realizadas, dirigido al Coordinador Administrativo, referido a la operatividad del servicio.

Informe Final: Al finalizar la vigencia del contrato, deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

XII. CONFORMIDAD DE LA CONSULTORIA

La conformidad por el servicio brindado será otorgada por la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental previo visto bueno del Especialista de Contabilidad y Patrimonio, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días hábiles de recibido el entregable.

XIII. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales mensuales de la consultoría ascienden a S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles), los cuales serán pagados de manera mensual y deberá contar con la conformidad del Coordinador/a Administrativo/a de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

En los casos que se requiera desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los presentes términos de referencia, la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental asumirá los costos que estos irroguen, tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

XIV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

XV. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

XVI. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO NORMAS ANTICORRUPCION:

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están **prohibidas** por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.